

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02 PAGINA: 1 de 2

26

ACUERDO No. 036 DEL 2025-12-16

“POR EL CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA AGRONÓMICA, MODALIDAD PRESENCIAL, SEDE FUSAGASUGÁ Y AMPLIACIÓN DE LUGAR DE DESARROLLO FACATATIVÁ– UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 69 de la Ley 30 de 1992, el Artículo 7 del Acuerdo del Consejo Superior No. 013 de 1996 “*Por el cual se adopta el Estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca y se determinan las funciones de todas sus dependencias*” y el Artículo 15 del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 “*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*” y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, permitiendo que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que, los artículos 3, 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992 consagran el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, así como su régimen especial.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de 2015 y el artículo 7º del Acuerdo del Consejo Superior No. 013 de 1996, el Consejo Académico es la máxima autoridad Académica de la Universidad de Cundinamarca.

Que, de acuerdo con el literal c del artículo 15 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior, es función de este órgano “*Dirigir y coordinar el proceso de acreditación institucional y de programas de la Universidad*”.

Que, el programa académico presencial **INGENIERÍA AGRONÓMICA** sede Fusagasugá ampliación de lugar de desarrollo en Facatativá de la Universidad de Cundinamarca, con código **SNIES 1928**, cuenta con el registro calificado del Ministerio de Educación Nacional, según Resolución 015652 del 18 de diciembre de 2019, otorgado por 7 años.

Que, según la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1330 de 2019, y el Decreto 0529 del 29 de abril de 2024, es necesario presentar la renovación del registro calificado cada siete (7) años.

Que, el programa académico presencial **INGENIERÍA AGRONÓMICA**, sede Fusagasugá ampliación de lugar de desarrollo en Facatativá adelantó el proyecto de revisión de los ajustes curriculares y fue avalado por el Comité Curricular mediante el acta No. 08 del 24 de noviembre de 2025, el Consejo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias mediante Acta No. 27 del 28 de noviembre de 2025, y la Comisión de Gestión y Evaluación Curricular mediante Acta No. 12 del 12 de diciembre de 2025.

Que, analizando las necesidades de formación profesional en las provincias de Sumapaz y Sabana Occidente, y el consecuente impacto en el departamento y el país, se propone el desarrollo del programa Ingeniería Agronómica en los municipios de Fusagasugá y Facatativá, con el propósito de formar profesionales con capacidad de diseñar, gestionar y transformar sistemas productivos agrícolas, desde la

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02 PAGINA: 2 de 2

dinamización de conocimiento y aplicación de tecnologías emergentes hacia el fortalecimiento del desarrollo sostenible del territorio. Estos aspectos orientados desde las declaraciones del Modelo Educativo Digital Transmoderno y los lineamientos curriculares institucionales.

Que, por lo expuesto anteriormente, el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la presentación y solicitud de renovación del registro calificado del programa académico INGENIERÍA AGRONÓMICA modalidad presencial, sede Fusagasugá con ampliación de lugar de desarrollo en Facatativá, con código SNIES 1928, según documento maestro de 2025, con periodicidad de admisión semestral y con un número de estudiantes a admitir como número máximo por periodo académico de 40 estudiantes en cada lugar de desarrollo.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el proyecto curricular del programa académico INGENIERÍA AGRONÓMICA, modalidad presencial, sede Fusagasugá con ampliación de lugar de desarrollo en Facatativá, con código SNIES 1928, según documento maestro para la renovación del registro, cuya ruta de aprendizaje se establece en nueve (9) períodos y ciento cincuenta (150) créditos académicos.

ARTÍCULO 3. - REMITIR el presente acuerdo al Ministerio de Educación Nacional en el proceso de la renovación del registro calificado del programa académico INGENIERÍA AGRONÓMICA, sede Fusagasugá con ampliación de lugar de desarrollo en Facatativá, que adelanta la Dirección de Autoevaluación y Acreditación.

ARTÍCULO 4.- PLAN DE TRANSICIÓN. Acoge a los estudiantes que sean admitidos al programa a partir de la notificación del Ministerio de Educación Nacional que aprueba la renovación del registro calificado, y a los estudiantes que acojan el correspondiente plan de transición expuesto en el documento maestro.

ARTÍCULO 5.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Fusagasugá el día dieciséis (16) del mes de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA NANCY GARZÓN SOCHE
 Presidente del Consejo Académico
 Vicerrectora Académica (F.A.)


ISABEL QUINTERO URIBE
 Secretaría Técnica Consejo Académico
 Secretaría General

Revisó: Wilson Ricardo Pinillos Castillo 
 Director Autoevaluación y Acreditación.

Laura Nathaly Ortiz Becerra 
 Directora Jurídica

Maria Nancy Garzón Soche 
 Vicerrectora Académica (FA)

John Alexander Moreno Sandoval 
 Decano Facultad de Ciencias Agropecuarias